JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00084-00.

El organismo proponente ha conferido poder al abogado ÓSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO, identificado con C.C. No. 1.075.301.876 y T.P. No. 345.032 del C.S. de la J., en aras de retirar los comunicados atinentes a la cesación de la competente figura precautoria.

En ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5º del Decreto 806 de 2020, aplicable para la época en que se consolidó el mandato, **se reconoce personería** al nombrado litigante, para actuar en representación de la sociedad actora, según las potestades otorgadas.

Por lo tanto, **se tiene por finalizado el apoderamiento anterior**, a tenor de lo estatuido por el art. 76 del C.G.P.

Ahora, en atención a la solicitud relacionada con la emisión y entrega de los oficios de levantamiento de la ordenada cautela, **se advierte que es procedente**, en virtud de que el actual derrotero culminó, al haberse reportado el cubrimiento de las cuotas en mora. En definitiva, **se ordena** que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **expida el conducente documento, a través de medios digitales[1],** a fin de que el ente interesado lo trámite ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la localidad, a la que deberá remitirse un ejemplar de ese elemento[2]**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.

[1]. ofserran@cobranzasbeta.com.co

[2]. documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf6ef71885db8d1ca42905eb3d9dbfcf213f0c957ad1432fabcf68a76a6ecb6**
Documento generado en 21/06/2022 11:41:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica